



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2016-MDS/A

Sayán, 29 de Marzo de 2016.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** El Informe N° 037-2016-MDS/OGA, de la Oficina General de Administración, respecto a la reprogramación del descanso físico vacacional del Trabajador Municipal Sr. Santiago Manuel Colan Cornejo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidos en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cubrir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivos. Asimismo, el Artículo 103° de la citada norma legal, indica que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior a las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0065-2016-MDS/A, de fecha 21 de marzo de 2016, se aprobó el ROL DE VACACIONES del periodo 2015, para hacerse efectivo en el año fiscal 2016, siendo que Santiago Manuel Colan Cornejo se encuentra programado su periodo vacacional para el mes de abril del presente año.

Que, mediante Informe N°01-2016-SMCC/AMA/MDS, de fecha 24 de febrero de 2016, el señor Santiago Manuel Colan Cornejo – Jefe de la Agencia Andahuasi solicita se le considere sus vacaciones del presente año para el mes de abril, en lo que corresponde al pago vacacional postergándose para una fecha posterior el uso de su descanso físico, ello a razón de que se ha programado la operación de su menor hijo en la ciudad de Lima, la misma que se llevara a cabo en el mes de Abril.

Que, mediante Memorando N° 115-2016-GM/MDS, la Gerencia Municipal, remite todo lo actuado a la Sub Gerencia de Recursos Humanos a fin de que emita su opinión y realice el trámite de Ley correspondiente.

Que, mediante Informe N°00231-2016-SGRH/MDS, de fecha 28 de marzo de 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos concluye que se acredita que existe necesidad de servicio del trabajador municipal sr. Santiago Manuel Colan Cornejo, toda vez que a la fecha se encuentra a cargo de la Agencia Municipal Andahuasi de la Municipalidad Distrital de Sayán, de acuerdo al artículo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Supremo N°005-90-PCM, el cual señala: "...cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación." Finalmente, recomienda la reprogramación del descanso físico vacacional periodo 2016 del trabajador municipal sr. Santiago Manuel Colan Cornejo, tomándose en cuenta que a la fecha el mencionado servidor municipal se encuentra a cargo de la Agencia Municipal Andahuasi de la Municipalidad Distrital de Sayán, para cuando la entidad lo amerite o el servidor lo solicite, dependiendo de la necesidad de servicio.

Que, mediante Informe N°037-2016-MDS/OGA, de fecha 29 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina General de Administración señala que mediante acto resolutivo se conceda la reprogramación de vacaciones del trabajador municipal, sr. Santiago Manuel Colan Cornejo, conforme indica el Informe N°00231-2016-SGRH/MDS, cursado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

..//



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2016-MDS/A

//...  
ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR** el Descanso Físico Vacacional del Trabajador Municipal Sr. **SANTIAGO MANUEL COLAN CORNEJO** (programado para el mes de Abril de 2016), para cuando la entidad lo amerite y/o el trabajador lo solicite dependiendo de la necesidad de servicio, conforme a los considerandos expuestos en el presente acto Resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos en todo cuanto les corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYAN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA  
*Felix Victor Esteban Aquino*  
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE

